

SaludTotal EPS-S

Guía de manejo **COVID-19** con nuestra red.

Boletín N° 010

El coronavirus
se puede
Si prevenir

www.saludtotal.com.co

Tu salud no
es a medias
debe ser *total*

BOLETÍN IPS COVID-19

#010

CIRCULAR EXTERNA 00012 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Teniendo en cuenta que en ejercicio de sus funciones de inspección vigilancia y control la Superintendencia Nacional de Salud, en la circular Externa 00012 de 2020, imparte instrucciones a las entidades territoriales y a las EAPB de los regímenes Contributivo y Subsidiado, para la adopción e implementación del manejo clínico de pacientes con infección por nuevo COVID-19, en la cual establece:

*"(...) A las Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS dar estricto cumplimiento a lo establecido en el "lineamientos para el manejo clínico de pacientes con infección por nuevo coronavirus Covid-19", y fortalecer los canales de comunicación con las Entidades Territoriales y las EAPB, junto con los criterios de manejo asistenciales que definen la pertinencia o no de la hospitalización **en alta complejidad- unidad de cuidado intermedio ó Intensivo –UCI, según sea el caso.***

A las entidades administradoras de planes de beneficios – EAPB en su competencia de gestionar el riesgo en salud a su población afiliada, adelantar las respectivas auditorias concurrentes y de calidad que den cuenta de la pertinencia y oportunidad en el ingreso, estancia y egreso en hospitalización general ó **en alta complejidad- unidad de cuidado intermedio– UCIM ó Intensivo –UCI, según sea el caso. (...)**

Nos permitimos solicitar que en conjunto acatemos dichas instrucciones y en tal sentido, se permita sin tener objeciones el ingreso a los AMI, lo anterior en busca de realizar las correspondientes auditorias concurrentes de los pacientes diagnosticados con COVID-19, y en mismo sentido se permita realizar la correspondiente vigilancia de la pertinencia y auditoria de calidad de los pacientes hospitalizados en piso y UCI de dichos usuarios, tal y como lo exige la circular informada.

Importante resaltar que la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Supersalud o Entes de vigilancia competentes, dará lugar al inicio de los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.

Por último, ratificamos nuestro total compromiso con ustedes apoyándolos en todo lo que resulte necesario, oportuno y procedente para garantizar a nuestros protegidos servicios con calidad y oportunidad.

SALUD TOTAL EPS-S